

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23
BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 pesetas.

AÑO IV SABADO, 1 JULIO 1939.—AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 182

S U M A R I O

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 27 de junio de 1939 sobre administración de bienes de los declarados responsables políticos y de los Partidos y Agrupaciones declarados fuera de Ley.—Páginas 3598 y 3599.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 22 de junio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Secretarios de Sala del Tribunal Supremo que se mencionan.—Página 3599.

Otras de 22 de junio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Oficiales de Sala del Tribunal Supremo que se indican.—Página 3600.

Orden de 22 de junio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a D. Fernando Picatoste Cereceda, Oficial de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo.—Página 3600.

Otra de 22 de junio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a D. Eduardo Sierra Fernández, Oficial administrativo de la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Página 3600.

Otra de 22 de junio de 1939 id. id. a D. Ramón Barroeta Carreño, del Cuerpo administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales.—Página 3600.

Otra de 22 de junio de 1939 id. id. a D. Domingo García García, Oficial Letrado de la Secretaría de la Fiscalía del Tribunal Supremo.—Página 3601.

Otra de 22 de junio de 1939 id. id. a D.^a Felicidad González Gómez, Oficial administrativo del Tribunal Supremo.—Página 3601.

Otra de 22 de junio de 1939 id. id. a D. Ramiro López Rodríguez, Secretario del Juzgado de 1.^a Instancia núm. 19 de Madrid.—Página 3601.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 18 de junio de 1939 disponiendo la baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad y Asalto de Antonio Janeiro Crispin y otros.—Págs. 3601 y 3602.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 28 de junio de 1939 señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la primera decena del próximo mes de julio.—Pág. 3602.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 28 de junio de 1939 regulando la distribución de los productos alimenticios.—Página 3602.

Otra de 28 de junio de 1939 determinando las mercancías cuyo comercio interprovincial requiere temporalmente la previa autorización de las Delegaciones Provinciales de Abastos.—Páginas 3602 y 3603.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Ordenes de 1 y 20 de junio de 1939 inscribiendo en el Registro Especial de Cooperativas a las denominadas "Cooperativa Lechera Valencia", de Valencia; "Cooperativa de Explotación Integral de la Oveja "Churra", de Castrojeriz (Burgos) y "Cooperativa Popular "La Nueva Eléctrica de Dúrcal (Granada).—Página 3603.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

E J E R C I T O

Ascensos.—Orden de 28 de junio de 1939 confiriendo el empleo que se señala al Teniente Coronel de Infantería D. José Fornies del Campo y otros.—Páginas 3603 y 3604.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 28 de junio de 1939 destinando al Teniente Coronel de Ingenieros D. Joaquín Fuster Rosiñol y otros Jefes y Oficiales.—Página 3604.

Otra de 28 de junio de 1939 confiriendo destino al Coronel Médico D. Jesús Bravo-Ferrer Fernández y otros Jefes y Oficiales.—Páginas 3604 a 3606.

Otra de 28 de junio de 1939 destinando a los Capellanes Castrenses D. Joaquín de la Villa García y otros.—Páginas 3606 a 3608.

Otra de 27 de junio de 1939 id. al Subinspector Farmacéutico de 1.ª D. José de la Helguera Ortiz y otros Jefes y Oficiales del mismo Cuerpo.—Página 3608.

Otra de 26 de junio de 1939 id. al Alférez de la Guardia Civil, retirado, D. Ignacio Martínez Mendieta.—Página 3608.

Otra de 28 de junio de 1939 id. al Veterinario 2.º, asimilado, D. Francisco Cerezano Losáñez.—Pág. 3608.

Otra de 28 de junio de 1939 id. al Auxiliar Administrativo D. Joaquín Bolaños Basabé.—Página 3608.

Otra de 30 de junio de 1939 id. al Teniente Auditor de 1.ª D. Francisco Cerdá Reig.—Página 3608.

Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 27 de junio de 1939 concediendo el empleo inmediato superior al Brigada de Complemento de Infantería D. José Portela Alvarez y otros.—Páginas 3608 y 3609.

Otra de 27 de junio de 1939 id. al Brigada de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Cipriano Neira Pérez.—Página 3609.

Rectificaciones.—Orden de 30 de junio de 1939 rectificando la fecha en que deben causar alta administrativa los Alféreces provisionales de Infantería promovidos a este empleo por Orden de fecha 6 de

junio del año actual (B. O. núm. 160), procedentes de la Academia Militar de Riffien.—Página 3609.

Situaciones.—Orden de 30 de junio de 1939 disponiendo pase a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" el Capitán de Artillería D. Victor Suances Diaz del Río.—Página 3609.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Quinquenios (rectificación).—Orden de 30 de junio de 1939 rectificando en el sentido que se indica la de 21 del mismo mes (B. O. núm. 181) por la que se concedía un quinquenio al Capitán de Intendencia D. Primitivo Collantes Ceballos.—Página 3609.

SUBSECRETARIA DEL AIRE

Situaciones.—Orden de 30 de junio de 1939 disponiendo pase a la situación de "Procesado" el Comandante de Ingenieros en Aviación D. Miguel Ramírez de Cartagena y Marcaida.—Página 3609.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Servicio Nacional del Turismo.—Concurso para la provisión de cuatro plazas de Guías-Intérpretes-Auxiliares y las que se puedan producir hasta el momento de los exámenes.—Páginas 3609 y 3610.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares.—Páginas 769 y 770.

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de junio de 1939 sobre administración de bienes de los declarados responsables políticos y de los Partidos y Agrupaciones declarados fuera de Ley.

Excmo. Sr.: El artículo 34 de la Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero último, atribuye a los Jueces civiles especiales la incoación de la pieza separada para hacer efectivas las sanciones económicas que no hayan sido satisfechas por los declarados responsables políticos, siendo una de las facultades que a tal objeto les otorga la de prac-

ticar los embargos y medidas precautorias que procedan, así como proveer a la administración e intervención de los bienes de aquéllos.

Esta administración e intervención requiere la designación de personas que directamente la ejerzan, por delegación de los Jueces Civiles, en los lugares en que los bienes estén situados, y, comoquiera que en el artículo 87 de la propia Ley se ordena, que cuanto se a aplicable y no se oponga a ella, regirá como supletoria para la tramitación de la pieza separada la Ley de Enjuiciamiento civil, es evidente que dentro del mismo Cuerpo legal, regulador de la materia de Responsabilidades Políticas, se en-

cuentra trazada la norma precisa para atender a la necesidad expuesta, que a esta Vicepresidencia incumbe desenvolver en virtud de la facultad que la confiere el artículo 89 de la referida Ley.

Al hacerlo no puede menos de proveer también a la necesidad análoga que plantea la administración de bienes incautados a los Partidos, Agrupaciones o entidades declarados fuera de la Ley, encomendada por el artículo 23 de la de Responsabilidades Políticas a la Jefatura Superior Administrativa, ya que si bien este organismo puede delegar las facultades que exprese en otros funcionarios públicos, civiles o militares, según el apartado c) del propio artículo, no cabe desco-

nocer que la índole, importancia y situación de los bienes incautados habrá de aconsejar en repetidas ocasiones, aparte de la delegación especial de determinadas atribuciones que se confiera la administración, en representación y bajo la vigilancia directa de la Jefatura, a personas que no sean funcionarios públicos para que puedan consagrar a este servicio, sin abandono de ningún otro, toda la atención que las circunstancias demanden. Y esto, naturalmente, ha de retribuirse con cargo a los mismos bienes administrados y dentro del propio módulo marcado en la Ley rituarial, puesto que el caso es notoriamente análogo.

Por otra parte, una celosa inspección y coordinación de las diversas administraciones parciales requiere una constante movilidad de los órganos encargados de ejercerla, con los consiguientes gastos de viaje, que deben salir del mismo porcentaje de administración que la Ley autoriza, sin recargar los gastos de ésta, ni menos el Presupuesto del Estado, lo que se conseguirá detrayendo del rendimiento de los bienes el tanto por ciento de administración que permite el artículo 1.033, número cuarto de la Ley de Enjuiciamiento civil, para pagar, con cargo a él, la cantidad fija o proporcional que se asigne a los administradores y dedicando el resto a los aludidos gastos de viaje e inspección, que, por exigirlos la vigilancia en la gestión de éstos, es una función esencial de la misma administración para la que la Ley permite la referida detracción.

En atención a las consideraciones expuestas, y haciendo uso de la facultad conferida en el artículo 89 de la Ley de 9 de febrero último,

Esta Vicepresidencia ha acordado lo siguiente:

1.º—Los Jueces Civiles especiales, para atender a la administración e intervención de los bienes de los responsables políticos que les atribuye el artículo 34, apartado b), de la Ley últimamente citada, podrán designar administradores con la retribución, fija o proporcional, que en

cada caso señalen, dentro del límite máximo establecido en el artículo 1.033, número 4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2.º—Dentro de ese mismo límite, y con cargo a los gastos de administración de dichos bienes, podrán sufragarse los que ocasiona la inspección y vigilancia de tal administración.

3.º—Las mismas facultades tendrá la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas con relación a la administración de los bienes incautados a los Partidos y Agrupaciones políticas y sociales declarados fuera de la Ley, sin perjuicio de la delegación expresa de atribuciones concretas en cada caso en favor de otros funcionarios públicos, civiles o militares que pueda hacer en virtud del

artículo 23, apartado c), de la Ley de 9 de febrero del corriente año, entendiéndose que los administradores que se designen actuarán como representantes de la expresada Jefatura Superior y a los mismos fines señalados en la Sección cuarta del título IX de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y el de los organismos dependientes de ese Tribunal.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 27 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 22 de junio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Secretarios de Sala del Tribunal Supremo que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Antonio Tomás Pró Sánchez, Secretario de Sala del Tribunal Supremo, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Emilio Gómez Vela, Secretario de Sala del Tribunal Supremo, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 22 de junio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Oficiales de Sala del Tribunal Supremo que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Valentín Fernández Vargas, Oficial de Sala del Tribunal Supremo, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Diego Domínguez Gómez, Oficial de Sala del Tribunal Supremo, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 22 de junio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Fernando Picatoste Cereceda, Oficial de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Fernando Picatoste Cereceda, Oficial de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 22 de junio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Eduardo Sierra Fernández, Oficial Administrativo de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febre-

ro último, referentes a don Eduardo Sierra Fernández, Oficial administrativo de la Fiscalía del Tribunal Supremo, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia

ORDEN de 22 de junio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a D. Ramón Barroeta Carreño, del Cuerpo administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Ramón Barroeta Carreño, del Cuerpo administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias territoriales, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 22 de junio de 1939 admitiendo sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Domingo García, Oficial Letrado de la Secretaría de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Domingo García García, Oficial Letrado de la Secretaría de la Fiscalía del Tribunal Supremo, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 22 de junio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a doña Felicidad González Gómez, Oficial administrativo del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a doña Felicidad González Gómez, Oficial administrativo del Tribunal Supremo y resultando suficientemente aclarados y favorables a la interesada los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que

como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 22 de junio de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle a don Ramiro López Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 19, de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de

acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo cuarto de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Ramiro López Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 19, de Madrid, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 22 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de junio de 1939 disponiendo la baja definitiva en el Cuerpo de Seguridad y Asalto de Antonio Janeiro Crispin y otros.

En uso de las facultades que me confiere la Ley de 10 de febrero último (B. O. núm. 45), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría de Justicia de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad, y a propuesta de ésta, he acordado sancionar a los individuos que figuran en la adjunta relación que empieza con Antonio Janeiro Crispin y termina con Luis Fernández Salgueiro, con la separación del Cuerpo de Seguridad y Asalto a que pertenecen, causando baja definitiva en el escalafón de su clase.

Burgos, 18 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER.

Antonio Janeiro Crispin.
Agustín Izquierdo Sanmartín.
Alfonso Rodilla Valero.
Vicente Romeu Paredes.
Ángel Sánchez Ureña.

Gregorio Regidor Herrero.
Ángel Obeso Martínez.
Saturnino Alonso Navas.
Julián Olmedo Román.
Manuel Blanco Martínez.
Dionisio Contreras Mañas.
Enrique Crespo Gozávez.
Emiliano Alonso Garrido.
Manuel Rodríguez Carro.
Luis Mayor Corona.
José Romeu Vericat.
Francisco Torralba Zamorano.
Emilio Moscardó Miguel.
Tomás Antón Blanco.
Salvador Catalá Rufat.
José María-Boix Foix.
Emilio Lechuga Navarro.
Ernesto Esterlich Carbonell.
José Lorente Salvador.
Eduardo Herrero Castellano.
Juan Coral Sadurní.
Judas Salvador Sáenz Valera.
Manuel Navarro Barrera.
Jacinto Moriñigo Hernández.
Florencio Martínez López.
Jerónimo Muñoz Núñez.
Sabas Segundo López Acebal.
Gonzalo Broceño Crespo.
Raúl Suades Prat.
Juan Costa Bruguera.
Manuel Santamaría Mercader.
Gumersindo Martínez Paposo.
Pablo Flores García.
Saturno Martín Gil.
Leonardo González Rama.

Fausto Repiso Aguado.
 Victoriano Martínez Cobos.
 José Ramón Llacer Lurbe.
 Eutiquio López Martín.
 Felipe Franco Pardo.
 Antonio Lairado Báez.
 Pablo Lorente Gómez.
 Rafael Lucas Sáenz.
 Manuel Martínez Eiriz.
 Cástor Martínez Obes.
 José Morilla Govea.
 Alfredo Eloy González Martín.
 Juan Meco Tornell.
 Andrés Martínez Brún.
 Damián Pérez Baños.
 Matías Tenza Tenza.
 Antonio Soler Esclazán.
 Juan Francisco Fernández García.
 Antonio Luis Ortega.
 José Blanco Uría.
 Andrés Boyero Sánchez.
 Ernesto Jornet Sedó.
 Agustín Pech Ebes.
 Pedro Marín Serra.
 Bernardino Zubia Puig.
 Luis Fernández Salgueiro.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de junio de 1939
señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la primera decena del próximo mes de julio.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 28 de enero de 1937, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes,

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la primera decena del próximo mes de julio, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de cento noventa y cuatro enteros con once centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Burgos, 28 de junio de 1939.—
 Año de la Victoria.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 28 de junio de 1939
regulando la distribución de los productos alimenticios.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 2.º de la Orden de este Ministerio de 14 de mayo último (B. O. núm. 137), y al objeto de regular la distribución de los productos alimenticios con arreglo al artículo 8.º de dicha disposición, de conformidad con la propuesta de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, vengo en disponer:

Artículo 1.º—Se fijan como raciones tipo individual correspondientes al hombre adulto de cada artículo sometido a racionamiento, las siguientes:

Pan...	400	gramos
Patatas...	250	"
Legumbres secas (garbanzos, judías, lentejas, arroz) ...	100	"
Aceite ...	50	"
Café ...	10	"
Azúcar ...	30	"
Carne...	125	"
Tocino ...	25	"
Bacalo...	75	"
Pescado fresco...	200	"

Artículo 2.º—Las raciones tipo diarias de los niños y niñas hasta 14 años serán el 60 por 100 de las que corresponden al hombre adulto.

Las de la mujer adulta, el 80 por 100 de las del hombre de la misma edad.

Las de los hombres y mujeres desde los 60 años en adelante el 80 por 100 de las del adulto.

Artículo 3.º—Estas raciones tipo se fijan únicamente a los fines de regular la distribución en su caso de cada uno de los artículos sometidos a racionamiento, sin

que ello preceptúe el que cada una de las raciones hayan de suministrarse diariamente.

Artículo 4.º—Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se dictarán las instrucciones pertinentes al cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Bilbao, 28 de junio de 1939.—
 Año de la Victoria.

JUAN ANTONIO SUANZES

Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

ORDEN de 28 de junio de 1939
determinando las mercancías cuyo comercio interprovincial requiere temporalmente la previa autorización de las Delegaciones Provinciales de Abastos

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 8.º, apartado d) del Decreto de 28 de abril último (BOLETIN OFICIAL núm. 121), se tendrá presente que las mercancías cuyo comercio interprovincial requiere temporalmente la previa autorización de las Delegaciones Provinciales de Abastos, son las siguientes: patatas, arroz, garbanzos, judías, lentejas, azúcar, café, aceite, piensos, ganado vacuno, ganado lanar, ganado de cerda, carnes congeladas, tocino, bacalao, huevos y leche condensada.

Los restantes artículos de subsistencias y de uso y vestido quedan en libertad de tráfico; pero será preciso que su movilización se someta a conocimiento de la Delegación correspondiente, al objeto de que por ésta se fiscalicen precios y se sostengan las estadísticas de existencias.

Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se dictarán las oportunas instrucciones para regular, según las circunstancias, qué artículos, dentro de los intervenidos, podrán en determinadas épocas quedar temporalmente libres, y los trámites y requisitos según los cuales se han de movilizar los sujetos a intervención y los que no lo estén.

. Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Bilbao, 28 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

JUAN ANTONIO SUANZES

Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

ORDENES de 1 y 20 de junio de 1939 inscribiendo en el Registro Especial de Cooperativas a las denominadas "Cooperativa Lechera Valenciana", de Valencia; "Cooperativa de Explotación Integral de la Oveja "Churra", de Castrojeriz (Burgos) y "Cooperativa Popular La Nueva Eléctrica", de Dúrcal (Granada).

A propuesta del Servicio de Cooperación, y de conformidad con el Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos, este Ministerio ha tenido a bien aprobar provisionalmente los Estatutos de la "Cooperativa Lechera Valenciana", de Valencia, y disponer se inscriba en el Registro Especial como Cooperativa de productores profesionales, subgrupo pecuario, de responsabilidad limitada y duración indefinida, de conformidad con el artículo cuarto de la Ley de 27 de octubre de 1938.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

A propuesta de Servicio de Cooperación, y de conformidad con el Jefe del Servicio Nacional de Sindicatos, este Ministerio ha tenido a bien aprobar provisionalmente los Estatutos de la "Cooperativa de Explotación Integral de la Oveja "Churra", de Castro-

jeriz (Burgos) y disponer se inscriba en el Registro Especial como Cooperativa de productores profesionales, subgrupo pecuario, de responsabilidad limitada y duración indefinida, de conformidad con el artículo cuarto de la Ley de 27 de octubre de 1938.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

A propuesta del Servicio de Cooperación, y de conformidad con el Jefe del Servicio Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Ascensos

ORDEN de 28 de junio de 1939 confirmando el empleo que se señala al Teniente Coronel de Infantería don José Fornies del Campo y otros Jefes y Oficiales.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo que se señala, con la antigüedad que se expresa y puesto en la escala que también se indica, a los Jefes y Oficiales de Infantería que figuran a continuación:

Teniente Coronel don José Fornies del Campo, a Coronel, con antigüedad de 16 de diciembre de 1936, a continuación de don Luis Flores Iñiguez.

Idem don Isidro Cerdeño Gurich, a Coronel, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Manuel Delgado Brackembury.

Idem don Antonio Sastre Barrera, a Coronel, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Santiago López Bago Bacener.

Idem don Ricardo Martín Piniillos Blanco, a Coronel, con idem de 8 de julio de 1938, a continua-

ción de don Nicolás Galiana Nadal. Comandante don José Sacanell Lázaro, a Teniente Coronel, con idem de 10 de diciembre de 1936, a continuación de don Fernando Villalba Escudero.

Idem don Ramón Rodríguez Llamas, a Teniente Coronel, con idem de 18 de marzo de 1937, a continuación de don Felipe Sánchez Rodríguez.

Idem don José Muñoz Valcárcel, a Teniente Coronel, con idem de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Manuel Sagrado Marchena.

Idem don Francisco Blasco de Narro, a Teniente Coronel, con idem de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Ricardo Fajardo Allende.

Idem don José Muñoz Valcárcel, a Teniente Coronel, con idem de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Manuel Sagrado Marchena.

Idem don Francisco Blasco de Narro, a Teniente Coronel, con idem de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Ricardo Fajardo Allende.

Idem don Ramón Rodríguez Llamas, a Teniente Coronel, con idem de 18 de marzo de 1937, a continuación de don Felipe Sánchez Rodríguez.

Idem don José Muñoz Valcárcel, a Teniente Coronel, con idem de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Manuel Sagrado Marchena.

Idem don Francisco Blasco de Narro, a Teniente Coronel, con idem de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Ricardo Fajardo Allende.

Idem don Ramón Rodríguez Llamas, a Teniente Coronel, con idem de 18 de marzo de 1937, a continuación de don Felipe Sánchez Rodríguez.

Idem don José Muñoz Valcárcel, a Teniente Coronel, con idem de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Manuel Sagrado Marchena.

Idem don Francisco Blasco de Narro, a Teniente Coronel, con idem de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Ricardo Fajardo Allende.

Idem don José Muñoz Valcárcel, a Teniente Coronel, con idem de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Manuel Sagrado Marchena.

Idem don Francisco Blasco de Narro, a Teniente Coronel, con idem de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Ricardo Fajardo Allende.

Idem don Ramón Rodríguez Llamas, a Teniente Coronel, con idem de 18 de marzo de 1937, a continuación de don Felipe Sánchez Rodríguez.

Idem don José Muñoz Valcárcel, a Teniente Coronel, con idem de 18 de marzo de 1938, a continuación de don Manuel Sagrado Marchena.

de don Federico Ferreiro Guinea. Teniente don Angel Pérez Galino, a Capitán, con idem de 24 de enero de 1937, a continuación de don José Tormo Losvra.

Idem don Gumersindo Toribio Monje, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Francisco Ramírez Losada.

Idem don Sancho Alvarez Rubio, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Miguel García Pardo.

Idem don Francisco Martín Núñez, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Daniel Landa Lauzurica.

Idem don Francisco Quintana Escobar, a Capitán, con idem de 20 de marzo de 1937, a continuación de don Lorenzo Gómez Pomares.

Alfárez don Marcelino Losada Ruiz, a Teniente, con idem de 22 de septiembre de 1936, a continuación de don Lorenzo Poyato Vozmediano.

Idem don Rafael Naranjo Gutiérrez, a Teniente, con idem de 22 de septiembre de 1936, a continuación de don Ildefonso Montes Garrido.

Burgos, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA.

Subsecretaría del Ejército

Destinos

ORDEN de 28 de junio de 1939 destinando al Teniente Coronel de Ingenieros don Joaquín Fúster Rosiñol y otros Jefes y Oficiales.

Pasan en comisión a los destinos que se indica los Jefes y Oficiales del Arma de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Joaquín Fúster Rosiñol, del Batallón de Ingenieros de Mallorca, a la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón.

Comandante don Manuel Maroto González, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, al Servicio de Infraestructura del Arma de Aviación.

Capitán don Enrique del Val

Sacristán, reingresado, del Batallón de Zapadores Minadores número 6, al Regimiento de Fortificación núm. 1.

Idem don Eduardo García de Frutos, reingresado, del idem idem núm. 7, al Regimiento de Fortificación núm. 3.

Idem don Luis Mari Díaz, reingresado, del idem idem número 2, al Regimiento de Fortificación núm. 4.

Idem don Santos de Isasa y de Yarza, al Servicio Militar de Ferrocarriles.

Idem don Francisco Domínguez Riestra, de a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, al Servicio de Infraestructura del Arma de Aviación.

Idem, retirado, don Luis Angulo de Tejada, del Regimiento de Fortificación núm. 1, al Regimiento de Transmisiones.

Teniente don Teófilo Martín Martín, de la Red Radiotelegráfica del Centro de Transmisiones y Estudios Técnicos de Ingenieros, a la Estación Radiotelegráfica del Consulado General de España en Tánger.

Idem provisional don Juan López Díaz de la Guardia, del Regimiento de Fortificación núm. 2, al de igual denominación número 4.

Idem de Complemento don Bernardo Salazar García-Villamil, del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, al Batallón de Zapadores Minadores núm. 6.

Idem idem don Joaquín Clavería Santos, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, al de igual denominación núm. 7.

Alfárez don Rafael Sánchez García, reingresado, al Regimiento de Ferrocarriles núm. 1.

Idem don Teófilo Benito Lucio, de la Red Radiotelegráfica del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, a la Estación Radiotelegráfica del Consulado General de España en Tánger.

Idem provisional don Ramón Eguía Fernández, del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, al Batallón de Zapadores Minadores núm. 8.

Idem idem don Luis Fernando Martínez Ruiz, del Regimiento de

Fortificación núm. 5, al de igual denominación núm. 5.

Idem idem don Salvador Serrats Urquija, del Regimiento de Fortificación núm. 2, al Batallón de Zapadores Minadores núm. 6.

Idem idem don Rafael Termes Carrero, del Regimiento de Fortificación núm. 4, al de igual denominación núm. 2.

Idem idem don Ramón Santos Toribio, del Centro de Movilización y Reserva núm. 13, y en comisión en el Regimiento Infantería de San Quintín núm. 25, al Servicio de Automovilismo del Ejército.

Idem de Complemento, don Luis Domenech Torres, a la Comandancia de Ingenieros de la Cuarta Región Militar.

Burgos, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de junio de 1939 confiriendo destino al Coronel Médico don Jesús Bravo-Ferrer Fernández y otros Jefes y Oficiales.

Pasan a servir en comisión los destinos que se indican los Jefes y Oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación:

Coronel Médico don Jesús Bravo-Ferrer Fernández, ascendido, de Jefe de los Servicios Sanitarios de la Segunda Región, al mismo.

Teniente Coronel idem don Luis Sancho Catalán, ascendido, de Jefe de los Servicios Sanitarios del Cuerpo de Ejército de Aragón, al mismo.

Otro idem don Julio Villar Madrueno, ascendido, del Hospital Militar de Valladolid, al mismo, como Radiólogo.

Otro idem don Salvador Sanz Perea, cesa como Jefe del Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental de Marruecos, continuando como Jefe de los Servicios Sanitarios de dicha Circunscripción y Director del Hospital Militar de Melilla.

Otro idem don José Cogollos Cogollos, recuperado, a los Hospitales Militares de Valencia, como Jefe de Equipo Quirúrgico.

Comandante idem don Julián Lecumberri Oreja, ascendido, de Jefe de Sanidad Militar de la División 81, al mismo.

Otro idem don Angel del Río Pérez, ascendido, de Jefe de Sanidad Militar de la División 62, al mismo.

Otro idem don Celedonio Sánchez Contreras, ascendido, de Jefe de Sanidad Militar de la División 40, al mismo.

Otro idem don Eusebio Torrecilla Parody, de Jefe de Sanidad Militar y Director del Hospital Militar de Orense, a Jefe de Sanidad Militar y Director del Hospital Militar de Vigo.

Otro idem don José Mañas Jiménez, de Jefe de Sanidad Militar de la División 57, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

Otro idem don José Segoviano Rogero, de los Hospitales Militares de Valladolid, a la asistencia del Cuartel General de la Séptima Región.

Otro idem don Ramón Jiménez de Azcárate, recuperado, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de Madrid.

Otro idem don Nicolás Canto Borreguero, Jefe de Equipo Quirúrgico en el Ejército del Centro, a los Hospitales Militares de Madrid, acompañado del personal y material de su Equipo.

Otro idem don Federico Artega Pastor, de Jefe de Sanidad Militar de la División 108, a Jefe del Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental de Marruecos, en Melilla.

Otro idem don Julián Bravo Pérez, de Jefe de Sanidad de la División 74, a Jefe de Sanidad y Director del Hospital Militar de Orense.

Otro idem mutilado don Isaac Correa Calderón, de Jefe de Sanidad Militar y Director del Hospital Militar de Vigo, a disposición del General Director del Cuerpo de Mutilados de Guerra.

Otro idem, habilitado, don Manuel Sañerón Torres, de Jefe de Sanidad Militar de la Cuarta División, a los Hospitales Militares de Vitoria.

Capitán idem don Manuel de Castro Hernando, de la Jefatura

de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel, al Depósito Central de Remonta, en Tetuán de las Victorias.

Otro idem don José María Faro Moreno, ascendido, de la Jefatura de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón y agregado al Equipo Quirúrgico del Comandante Forés, al mismo.

Otro idem don Francisco Loscertales Fontenla, ascendido, Jefe de Equipo Quirúrgico en el Hospital Militar de Larache, al mismo.

Otro idem don Leopoldo Dominguez Navarro, ascendido, Jefe del Equipo Quirúrgico S-10, al mismo.

Otro idem don Manuel Rios Sasiaín, ascendido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al mismo.

Otro idem don Carlos Lasarte Martínez, ascendido, del Equipo Quirúrgico del Capitán don Alejandro Gómez Durán, al Batallón de Cazadores Ceriñola número 6.

Otro idem don Manuel Cifrián López, ascendido, del Equipo Quirúrgico del Capitán Cárdenas, al mismo.

Otro idem don Eduardo Montejano Tejada, recuperado, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Otro idem don Federico Torrecillas y Leal de Ibarra, del Grupo de Sanidad Militar de Canarias, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de Valencia.

Otro idem de Complemento don Justo Mingo Torres, ascendido, del Grupo de Sanidad Militar de la Séptima Región, a la Jefatura de Sanidad Militar de la División 56.

Otro idem de Complemento don Manuel Pérez García, ascendido del Cuadro Eventual del Ejército del Centro, a la Jefatura de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Urgel.

Otro idem de Complemento don Manuel Rufo Moya, del Hospital de campaña del Cuerpo de Ejército Marroquí, a disposición de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur.

Otro idem de Complemento de Sanidad Militar don Fernando Fernández Ferrer, ascendido,

del Grupo de Sanidad Militar de la Séptima Región, a la Segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Otro idem, asimilado, don Luis Morales Loriga del Hospital Militar de Barcelona, al Hospital Militar de Santander.

Otro idem, asimilado, don Andrés Barbat Miracle, Jefe de Equipo Quirúrgico de los Hospitales Militares de Tarragona, al Hospital Militar de Recuperación de Barcelona, acompañado del personal y material de su Equipo.

Otro idem, asimilado, don Carlos Amat Erro, de la Jefatura de Sanidad Militar de la División 61, al Hospital Militar de Pamplona.

Otro idem, asimilado, don Elisardo García Fernández, Jefe del Equipo Quirúrgico C-47 en los Hospitales Militares de Cáceres, al Hospital Militar de Lugo, acompañado del personal y material del Equipo.

Teniente idem de Complemento don Rafael Lacy Sureda, del Hospital Militar de Ciudad Real, al Hospital Militar de Gerona.

Otro idem de Complemento don Luis Sanz Estremera, de los Hospitales Militares de San Sebastián, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de Madrid, como Bacteriólogo.

Otro idem de Complemento don Jorge Sanz Tarongi, del 4.º Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, para la Compañía de Montaña afecta a la Tercera División, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de la Quinta Región.

Otro idem de Complemento don Mario Senra Calvo, de la Jefatura de Sanidad Militar de la División 56, a los Hospitales Militares de San Sebastián.

Otro idem de Complemento don Luis Melo García, del Cuadro Eventual del Cuerpo de Ejército de Aragón, a la Compañía de Sanidad Militar de la División 53.

Otro idem asimilado don Luis Mingo de Benito, de los Hospitales Militares de Santander, a los Hospitales Militares de Vitoria.

Otro idem idem don Fabián Ituarte y Alonso de Celada, de agregado al Quinto Tabor de

Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, al mismo.

Otro ídem ídem don Francisco Serrano Sánchez, del Grupo de Sanidad Militar de la División 60, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de Cádiz.

Otro ídem ídem don José María Santos Alvarez, del Cuadro Eventual de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de Córdoba.

Otro ídem ídem don Jesús López de Castro, del Batallón A de Cazadores Las Navas núm. 2, en la División 14, a disposición de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Séptima Región.

Otro ídem ídem don Arturo Iruretagoyena Latasa, de los Hospitales Militares de Bilbao, a disposición de la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros, en Burgos.

Otro ídem ídem don Guillermo Serrano Sánchez, del 12 Batallón del Regimiento de Infantería Castilla núm. 3, a disposición de la Jefatura de Sanidad Militar de Cádiz.

Otro ídem ídem don Luis Sáinz de los Terreros, del Campo de Concentración de Prisioneros de Miranda de Ebro, a los Hospitales Militares de Madrid

Otro ídem ídem don Luis Suárez Santos, del Tren Hospital número 1 del Ejército del Centro, al Campo de Concentración de Prisioneros de Miranda de Ebro.

Otro ídem ídem don Fernando Arciniega Cerrada, del Cuadro Eventual del Cuerpo de Ejército de Aragón, al segundo Batallón del Regimiento de Infantería de Aragón núm. 17, en la División 53.

Otro ídem ídem don Aquilino Martínez Pazos, del Puesto de Socorro de la División 53, al quinto Batallón del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, en la misma División.

Otro ídem ídem don Manuel Parejo Moreno, del Hospital Militar de Cuenca, a la Compañía de Sanidad Militar de la División 54.

Otro ídem ídem don Antonio Pareja Olivares, de Eventualidades en el Cuerpo de Ejército de

Aragón, al Hospital Militar de Cuenca.

Otro ídem ídem don Máximo Avellanosa Campo, del Equipo Quirúrgico del Capitán Inclán, a disposición de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Sexta Región.

Otro ídem ídem don Zacarías Ayuso y Ayuso, del Hospital de Campaña del Cuerpo de Ejército Marroquí, a disposición de la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Sur.

Otro ídem ídem don José María Beca Figuer, del Equipo Quirúrgico del Capitán Parache, a disposición de la Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, en Burgos.

Alfárez ídem de Complemento don Carlos María Sureda Costas, de los Hospitales Militares de Ciudad Real, al de Gerona.

Otro de Complemento de Sanidad Militar don Román Herteiro Montero, ascendido, del Grupo de Sanidad Militar de la Octava Región, al Cuarto Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, para la Compañía de Montaña afecta a la Tercera División.

Otro de ídem de ídem don Dionisio Leo Donaire, ascendido, del Grupo de Sanidad Militar de la División 82, al mismo

Otro Médico asimilado don Saturnino Mozota Sagardía, del Hospital de Prisioneros de Ateca, al Hospital Militar de Guadalajara.

Otro ídem asimilado don José Cardona Sabater, del Batallón 533 del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, al Batallón Cazadores Las Navas núm. 2, en la División 14.

Otro ídem asimilado don Eugenio Campos López, recuperado, a disposición de la Jefatura de los Servicios Sanitarios de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

Otro ídem asimilado don Melquiades Cabal González, del Equipo Quirúrgico del Capitán Parache, a disposición de la Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, en Burgos.

Burgos, 28 de junio de 1939.—

Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de junio de 1939 destinando a los Capellanes Castrenses don Joaquín de la Villa García y otros.

A propuesta del Excmo. Sr. Provicario General Castrense, se confiere a los Capellanes que figuran en la siguiente relación los destinos que se expresan:

Capellanes primeros

Don Joaquín de la Villa García, al Regimiento Infantería Melán núm. 52.

Don Angel Mañero de Porras, a la Fábrica de Armas de Palencia.

Don Faustino Velasco Cabezas, al Hospital Militar de Gerona.

Don Ezequiel Matia Vega, al Batallón de Montaña Sicilia número 8.

Don Ignacio Prieto Rodríguez, al 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Don Jesús López Jiménez, al Hospital Militar del Colegio de Huérfanos de Poñicia (Carabanchel).

Don José Tamayo Jiménez, al Regimiento Farnesio, Décimo de Caballería.

Don Eladio Alonso Gómez, al Campo de Prisioneros de Corbán (Santander).

Don Manuel Machado Cabrerías, al Batallón de Zapadores número 2.

Don Francisco Fayá Torres, al Campo de Prisioneros de la Magdalena (Santander).

Capellanes segundos

Don Paulino Marijuán Zamora, al Batallón Montaña Flandes número 5.

Don Amós Moreno Rubio, al Regimiento Transmisiones de El Pardo.

Don Francisco Esparraguera Conde, al Grupo Regulares de Ceuta núm. 3.

Don Luis Parra Sánchez, al Primer Batallón del Regimiento Infantería Canarias núm. 39.

Don Juan Sánchez Nieto, al 144 Batallón de Trabajadores.

Don José Ponce González, al Hospital Militar de Badajoz.

Don José González Valderrábano, al 11 Batallón del Regimiento Infantería Bailén número 24.

Don Martín Faraco Corral, al octavo Batallón del Regimiento Infantería Galicia núm. 19.

Don Justiniano Sierra González, al Hospital Militar Miramar de Málaga.

Don José María Castillo Puente, al Primer Batallón de Trabajadores.

Don Perfecto Méndez Braña, al Cuarto Batallón del Regimiento Infantería Burgos núm. 31.

Don Lorenzo Piña Pérez, al 16 Batallón de Trabajadores.

Don Gaspar Sancho Murria, al Regimiento Infantería Cádiz número 33 y Hospital Militar de Cádiz.

Don Justo Villamediel Meneses, al 162 Batallón de Ametralladoras.

Don Manuel Jover Mira, al Campo de Concentración de Prisioneros de Castuera.

Don Francisco Prado Lerena, al 12 Regimiento de Artillería Ligera.

Don Florentino Alonso Fernández, al Campo de Prisioneros de Medinaceli.

Don José Vidiella Vidal, a la Octava Bandera de La Legión.

Don Bonifacio Asensio Lanaú, al Regimiento Infantería Gerona número 18.

Capellanes asimilados a Alféreces

Don Jaime Padró Pujol, al octavo Batallón del Regimiento Infantería San Quintín 25.

Don Dionisio Alonso Oñate, al Batallón Bandera de FET. y de las JONS. del General Mola.

Don José Ramón Díaz González, al 168 Batallón del Regimiento de Infantería Toledo número 26.

Don Faustino Cantón Rodríguez, al Campo de Prisioneros de San Pedro de Cardena.

Don Eduardo Carbajo Blasco, a la 27 Bandera de FET. y de las JONS. de Navarra.

Don Juan de Dios Ruiz de Copegui, al Campo de Prisioneros y Hospital de Santoña.

Don Victor Arrarás Hermoso, al Batallón de FET. y de las JONS. Burgos-Sangüesa.

Don Jesús Cascón Cabeza, al Campo de Prisioneros de Padrón.

Capellanes con consideraciones de Alférez

Don Jesús Delgado Viejo, al 164 Batallón del Regimiento Infantería Toledo núm. 26.

Don Jesús Fernández Ortega, al octavo Batallón del Regimiento Infantería Toledo núm. 26.

Don Fernando Herrero Salgado, al sexto Batallón del Regimiento Infantería Argel núm. 27.

Don Julio Oger Otazu, al Primer Batallón del Regimiento Infantería Toledo núm. 26.

Don Juan Oyarbide Rezusta, al Batallón "B" Cazadores de San Fernando núm. 1.

Don Jesús Vegas Hernández, al 24 Batallón de Trabajadores.

Don Gregorio Ordoño Zárate, a Eventualidades de la 107 División.

Don Jaime Quens Vanrell, al noveno Batallón de Trabajadores.

Don Juan Martínez Gálvez, al Cuadro Eventual de la Segunda Región.

Don Pedro Giralt Huguet, al Campo de Prisioneros de Cervera (Lérida).

Don Francisco Javier Altés Escribá, al Cuadro Eventual de la Cuarta Región.

Don Julián Aloy Colilles, al idem idem idem.

Don Luis Via Boada, al idem idem idem.

Don Isaías Villalba Asensio, al idem idem idem.

Don Victoriano Frexa Marsal, al 52 Batallón del Cuarto Regimiento de Carros de Asalto.

Don Francisco Molina Alcañiz, al Campo de Prisioneros de San Pedro de Cardena.

Don Juan Canet Carrera, al Regimiento Infantería San Marcial núm. 22.

Don Juan Feliú Escudet, al Batallón de Montaña Arapiles número 7.

Don Santiago Guinea Iturrate, al Batallón Minero de Bilbao.

Don Manuel Martínez Eraso, al 51 Batallón de la 52 División.

Don Juan Sáenz Alvarez, al 159 Batallón del Regimiento Infantería Aragón, División 52.

Don Juan Sáenz Alvarez, al

159 Batallón del Regimiento Infantería Aragón. División 52.

Don Clemente Sáenz Ruiz, al 133 Batallón del Regimiento Infantería San Marcial. División 52.

Don Jaime Sala Casterllanau, al Batallón 139 del Tercero Pesado a Pie. División 52.

Don Ricardo Berrondo Jarzábal, al 11 Regimiento de Artillería Ligera.

Don Laureano Gómez Gómez, al 2.º Regimiento de Artillería de Montaña.

Don José Esparza Beramendi, a Grupos de Artillería de la 52 División.

Don Ramón Tribó Monserrat, al Campo de Prisioneros de Murguía.

Don Abilio Ruiz Valdivielso, al Campo de Prisioneros de Lerma.

Don Francisco Sanz y Sanz, al Campo de Prisioneros de Pamplona.

Don Eugenio Fuertes Martínez, al Hospital Militar de San José de Burgos.

Don Félix Learza Labiaga, al Hospital Militar y Campo de Prisioneros de Miranda de Ebro.

Don Constantino Velasco Armentia, al Hospital Militar de Liérganes (Santander).

Don Juan Sala Parcesisa, al Hospital Militar de Hernani.

Don Juan José Lafuente Echaguren, al Hospital Militar de Irún.

Don Manuel Hernández Marcos, al Hospital Militar de Vidarte (Bilbao).

Don Francisco Azcona Sanmartín, al Hospital Militar de Basurto (Bilbao).

Don Eugenio Lavilla Alfaro, al Destacamento de Villafria (Burgos).

Don José Calzada Oliveras, al Batallón de FET. y de las JONS., Tercio de Nuestra Señora de Montserrat.

Don Jesús García Rodríguez, al Cuarto Batallón de Infantería Zamora núm. 29.

Don Manuel Marcos García, al Campo de Prisioneros de Ciudad Rodrigo.

Don Mariano Gómez Escandón, al Cuadro Eventual de la Séptima Región Militar.

Don Alfredo Fernández Suá-

rez, al Grupo Regulares de Tetuán.

Don Emiliano Rodríguez Fernández, a Prisiones Militares de Ceuta.

Don Francisco Castro Medinilla, a Prisiones Militares de Melilla.

Don Aureliano Panchón Otero, a Eventualidades de Ceuta.

Don Salvador Cervos Guardia, a ídem ídem.

Don Francisco Altola Ramírez, a ídem ídem ídem.

Burgos, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 27 de junio de 1939 destinando al Subinspector Farmacéutico de primera don José de la Helguera Ortiz y otros Jefes y Oficiales del mismo Cuerpo.

Pasan, en comisión, a los destinos que se indican, los Jefes y Oficiales Farmacéuticos que se relacionan:

Subinspector Farmacéutico de primera don José de la Helguera Ortiz, ascendido, en expectación de destino en Bilbao.

Subinspector Farmacéutico de segunda don José Mazón de la Herranz, ascendido, a Jefe de la Farmacia Militar núm. 2 de Madrid.

Farmacéutico mayor don Virgilio Lagares García, a Director de los Servicios de Farmacia del Ejército de Levante, sin perjuicio de su actual destino como Director del Parque de Farmacia del mismo Ejército y continuando en Comisión.

Otro ídem, ascendido, don Pedro Calvo y Muñoz-Torrero, a continuar en su destino actual del Parque Farmacéutico del Ejército del Centro en Valladolid.

Farmacéutico primero don Joaquín Arijón Gende, cesa en la comisión que desempeña en la Comandancia General de Baleares, volviendo a su destino de plantilla como Jefe de la Farmacia del Hospital Militar de Tetuán.

Otro ídem don Félix González Gutiérrez, del Cuerpo de Ejército de Navarra, a la Farmacia Militar de la Sexta Región

Otro ídem don Raimundo Blasco Llorente, de la Farmacia Militar núm. 1, de Madrid, a las órdenes del Jefe de los Servicios de Farmacia de la Segunda Región Militar.

Otro ídem, ascendido, don Bernardo Souvirón Moreno, a continuar en su actual destino.

Otro ídem, ascendido, don Luis Bermejo Correa, a Jefe de los Servicios de Farmacia de la Comandancia General de Baleares.

Otro ídem, ascendido, don Miguel Orense Rosende, a continuar en su actual destino en el Parque de Farmacia de Zaragoza.

Otro ídem, habilitado, don Juan Luis Plano López, a Jefe de la Farmacia Militar de Mahón.

Farmacéutico segundo, retirado, don Emiliano Eduardo Morejón Sánchez, del Parque Farmacéutico del Ejército del Sur, a las órdenes del Jefe de los Servicios de Farmacia de la Plaza y provincia de Madrid.

Otro ídem, de Complemento, don Eduardo Montero Saucedo, del Hospital Militar de Sevilla, al mismo destino que el anterior.

Otro ídem, asimilado, don Cristino Alvarez Hernández, de los Servicios de Farmacia de Castilla la Nueva, al Cuadro Eventual de la Octava Región Militar.

Otro don Luis Landa Sadornil, de la Cuarta Región Militar, al Cuadro Eventual de la Sexta Región.

Farmacéutico tercero asimilado don Manuel Sánchez López, disponible en Sevilla, al Cuadro Eventual de la Quinta Región.

Burgos, 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 26 de junio de 1939 destinando al Alférez de la Guardia Civil, retirado, don Ignacio Martínez Mendieta.

Pasa a disposición del Gobernador Militar de Segovia el Alférez de la Guardia Civil, retirado, don Ignacio Martínez Mendieta, procedente del disuelto Batallón de Orden Público núm. 417

Burgos, 26 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de junio de 1939 destinando al Veterinario segundo, asimilado, don Francisco Cerezano Losáñez.

Pasa destinado el Veterinario segundo, asimilado, don Francisco Cerezano Losáñez, del Hospital de ganado de Valmojado, al Laboratorio Central de Veterinaria de Barcelona, al que deberá incorporarse con urgencia.

Burgos, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 28 de junio de 1939 destinando al Auxiliar Administrativo don Joaquín Bolaños Basabé.

Pasa destinado en comisión al Alto Tribunal de Justicia Militar el Auxiliar Administrativo de la Primera Sección del C. A. S. E., don Joaquín Bolaños Basabé.

Burgos, 28 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 30 de junio de 1939 destinando al Teniente Auditor de 1.ª don Francisco Cerdá Reig.

Se destina a la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación de Levante al Teniente Auditor de primera don Francisco Cerdá Reig.

Burgos, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

Oficialidad de Complemento

Ascensos

ORDEN de 27 de junio de 1939 concediendo el empleo inmediato superior al Brigada de Complemento de Infantería don José Portela Alvarez y otros.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se les señala, a los Brigadas de dicha es-

cala y Arma que se relacionan a continuación:

Don José Portela Alvarez, con antigüedad de 23 de septiembre de 1936.

Don Enrique Blanco Las, con ídem de 12 de junio de 1937.

Don Antonio Palerm Nadal, con ídem de 27 de julio de 1937.

Don José Gorostola Prado, con ídem de 8 de diciembre de 1937.

Don Joaquín L. Herrero Cebrián, con ídem de 3 de agosto de 1938.

Don Guillermo Reynes Quintana, con ídem de 6 de agosto de 1938.

Don Juan Botten Sureda, con ídem de 6 de agosto de 1938

Burgos, 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 27 de junio de 1939 *confiriendo el empleo superior inmediato al Brigada de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don Cipriano Neira Pérez.*

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de primero de mayo último, al Brigada de dicha Escala y Cuerpo don Cipriano Neira Pérez.

Burgos, 27 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificaciones

ORDEN de 30 de junio de 1939 *rectificando la fecha en que deben causar alta administrativa los Alféreces provisionales de Infantería promovidos a este empleo por Orden de fecha 6 de junio del año actual, procedentes de la Academia Militar de Riffien.*

Los Alféreces provisionales de Infantería promovidos a este empleo por Orden de 6 de junio del año actual (B. O. núm. 160), procedentes de la Academia Militar de Riffien, causarán alta administrativa en los Cuerpos y Unida-

des a los que fueron destinados en virtud de la citada Orden, en la revista de Comisario del mes de julio de año actual, en lugar de la revista del mes de junio, como en aquella Orden se expresaba, y en razón a haberles sido abonados los haberes de este último mes citado, por la Pagaduría Militar de las Fuerzas Militares de Marruecos

Burgos, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 30 de junio de 1939 *pasando a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" al Capitán de Artillería don Victor Suances Diaz del Rio.*

Pasa a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios", para prestarlos en la Vicepresidencia del Gobierno, el Capitán de Artillería don Victor Suances Diaz del Rio.

Burgos, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaria de Marina

Quinquenios Rectificación

ORDEN de 30 de junio de 1939 *rectificando en el sentido que se indica la de 21 del mismo mes, en la que se concedía un quinquenio al Capitán de Intendencia don Primitivo Collantes Ceballos.*

Se rectifica la Orden de 21 de junio de 1939 (B. O. núm. 181), página 3560, tercera columna, en la que se concede, entre otros, un quinquenio de 500 pesetas al Capitán de Intendencia don Primitivo Collantes Ceballos, a partir de primero de julio de 1939, y no junio, como por error se consignó.

Burgos, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Subsecretaría del Aire

Situaciones

ORDEN de 30 de junio de 1939 *disponiendo pase a la situación de "Procesado" el Comandante de Ingenieros en Aviación don Miguel Ramirez de Cartagena y Marcaida.*

Pasa a la situación de "Procesado" en las condiciones del artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Comandante de Ingenieros en Aviación don Miguel Ramirez de Cartagena y Marcaida.

Burgos, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Luis Lombarte.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Nacional del Turismo

Concurso para la provisión de cuatro plazas de Guías-Intérpretes-Auxiliares y las que se puedan producir hasta el momento de los exámenes.

El Servicio Nacional del Turismo anuncia concurso para cubrir cuatro plazas de Guías-Intérpretes-Auxiliares, mas las que puedan producirse hasta el momento de los exámenes, que acompañen e informen a los viajeros que visiten las Rutas Nacionales de Guerra.

A este efecto convoca exámenes de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º—Para tomar parte en estos exámenes serán condiciones indispensables: ser español, mayor de 23 años y menor de 45 y presentar, juntamente con la instancia firmada, debidamente reintegrada y dirigida al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional del Turismo, en

Madrid, la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento debidamente legalizado, o, en su defecto, declaración jurada.

b) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por la autoridad competente.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite el normal desempeño del cargo.

e) Certificado de lealtad al Glorioso Alzamiento Nacional, expedido por el Gobernador Civil de la provincia de residencia del interesado.

f) Certificado acreditativo de pertenecer a la Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría del Servicio Nacional del Turismo, en Madrid, hasta las doce horas del día 8 de agosto de 1939.

En el acto de la presentación de instancias, los aspirantes abonarán en metálico y contra recibo, la cantidad de veinticinco pesetas por derecho de examen.

Los exámenes comenzarán el día 17 de agosto, a las 10,30 horas, y en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional del Turismo.

2.º—Será condición indispensable poseer dos de los siguientes idiomas: alemán, francés, inglés, italiano y portugués. Los solicitantes harán costar en sus instancias cuáles son los idiomas que poseen. El conocimiento de otros idiomas y el de mecanografía será tenido en cuenta para la puntuación. Los ejercicios de examen se harán en los idiomas alegados por el solicitante y en español.

3.º—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto de 5 de abril de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 540), se reserva a los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria el veinte por ciento de las plazas de esta convocatoria. Sin perjuicio de ello, se dará preferencia para la provisión de las anunciadas a los mutilados de Guerra por la Patria y

a los combatientes con más de seis meses de permanencia en el frente, siempre que unos y otros estén capacitados para el trabajo requerido por este Servicio. Igualmente se tendrán en cuenta los servicios prestados a la Causa Nacional.

La condición de mutilado o ex-combatiente, y los méritos a que se alude en el punto anterior, se harán constar en la instancia que presentará el interesado, el cual apoyará sus afirmaciones con prueba documental.

4.º—Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Ejercicio escrito, en una hora de tiempo y en los distintos idiomas cuya posesión alegue el opositor, sobre los temas que designe el Tribunal, relativos al Alzamiento Nacional, al desarrollo de la Guerra y a los principales aspectos turísticos de España, y nociones elementales de Geografía, Arte e Historia de la misma. Los temas serán anunciados en el acto del examen por acuerdo del Tribunal.

Segundo.—Ejercicio oral en los diversos idiomas cuya posesión alegue el opositor, contestando las preguntas al Tribunal sobre los mismos temas detallados en el párrafo anterior y en español.

5.º—Las calificaciones de estos dos ejercicios se hará separadamente por los miembros del Tribunal examinador, con arreglo a la puntuación de 0 a 10, inclusive, obteniéndose un promedio, que será la calificación del examen, la cual se hará constar en acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, publicándose los resultados en la Prensa de Madrid.

6.º—La composición del Tribunal se anunciará veinticuatro horas antes de empezar los exámenes.

7.º—Los opositores que obtengan plaza como resultado de estos ejercicios disfrutará de un haber mensual de 416,66 pesetas (cuatrocientas dieciséis pesetas con sesenta y seis céntimos), menos los descuentos correspondientes. Asimismo tendrán derecho a cobrar el importe del viaje para incorporarse a su destino y los gastos mayores en que incurran durante el mismo hasta un máximo de 15 pesetas diarias.

El Servicio Nacional del Turismo atenderá al alojamiento y manutención de los Guías-Intérpretes-Auxiliares durante los viajes que éstos realicen por las Rutas Nacionales de Guerra, acompañando a los viajeros que las recorran.

Las condiciones de trabajo serán las siguientes:

a) Total y absoluta dependencia del Servicio Nacional del Turismo, con exacto cumplimiento de las órdenes e indicaciones que emanen de la Jefatura del mismo.

b) Obligación de vestir, durante las horas de trabajo, el uniforme que se designe y que facilitará el Servicio Nacional del Turismo.

c) Prohibición terminante de aceptar propinas o gratificaciones de los viajeros a quienes acompañen. Toda falta en este sentido será considerada como grave, sancionándose con la separación definitiva del Servicio.

d) Se adopta como tipo la jornada de ocho horas. Sin embargo, en estos momentos en que la reconstrucción de España exige sacrificios por parte de todos, quedan sin limitar las horas de trabajo.

e) Las faltas leves serán castigadas, previo expediente, con multa de uno a diez días de haber, y las faltas graves con rescisión del contrato, previo expediente resuelto por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional del Turismo.

f) La designación para estos servicios no significa obtención en propiedad del cargo. En consecuencia, los designados no tendrán más derechos que los correspondientes a temporeros. Por conveniencias del Servicio, apreciadas por el señor Ministro, podrá darse por terminado el contrato en cualquier momento.

g) Contra las decisiones del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional del Turismo, únicamente podrán recurrir los Guías-Intérpretes-Auxiliares ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, contra cuyo acuerdo firme no cabrá recurso.

Madrid, 30 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio, Luis A. Bolín.